DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

NOMBRE: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

TIPO: **SERVICIO**

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS INFORMATIVOS | |
| DESCRIPCIÓN: | PREVENIR Y ATENDER ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS Y TALLERES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE EMBARAZO A ADOLESCENTES, EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y DIVERSIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍAS, CURSOS Y/O TALLERES DE AUTO AYUDA. |
| A QUIÉN VA DIRIGIDO: | NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES |
| HORARIO DEL SERVICIO: | LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS |
| TIEMPO DE RESPUESTA: | INMEDIATO |
| DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE: | PLÁTICAS, TALLERES Y CAMPAÑAS |
| CLAVE: | SEDIF-ECVF-I-27 |
| TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET: | INFORMATIVO |
| NIVEL 2: | FORMATO ADJUNTO: ATENCIÓN ADOLESCENTES Y POBLACIÓN ABIERTA |
| LINK FORMATO ADJUNTO: | <https://dif.tlaxcala.gob.mx/2022/tramites_servicios_2022/Formatos%20Adjuntos/Formatos%20Violencia/Atenci%C3%B3n-Adolescentes-y-Poblaci%C3%B3n-Abierta-DECVF.pdf> |
| VIGENCIA: | TODO EL AÑO |
| FUNDAMENTO JURÍDICO: | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA  CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS |
| DESCRIPCIÓN: | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA  CAPÍTULO 4. DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL  ARTÍCULO 14.- EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENTIENDE COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ADEMÁS DE LOS CONSIDERADOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES  FRACCIÓN IV. LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ  CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS  ARTÍCULO 13.- EL NIÑO TENDRÁ DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; ESE DERECHO INCLUIRÁ LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODO TIPO, SIN CONSIDERACIÓN DE FRONTERAS, YA SEA ORALMENTE, POR ESCRITO O IMPRESAS, EN FORMA ARTÍSTICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ELEGIDO POR EL NIÑO.  ARTÍCULO 17.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN LA IMPORTANTE FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VELARÁN POR QUE EL NIÑO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN Y MATERIAL PROCEDENTES DE DIVERSAS FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN Y EL MATERIAL QUE TENGAN POR FINALIDAD PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL, ESPIRITUAL Y MORAL Y SU SALUD FÍSICA Y MENTAL. CON TAL OBJETO, LOS ESTADOS PARTES  ARTÍCULO 19.- LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LOS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO.  ARTÍCULO 23.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN QUE EL NIÑO MENTAL O FÍSICAMENTE IMPEDIDO DEBERÁ DISFRUTAR DE UNA VIDA PLENA Y DECENTE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN SU DIGNIDAD, LE PERMITAN LLEGAR A BASTARSE A SÍ MISMO Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL NIÑO EN LA COMUNIDAD.  ARTÍCULO 24.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD Y A SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES Y LA REHABILITACIÓN DE LA SALUD. LOS ESTADOS PARTES SE ESFORZARÁN POR ASEGURAR QUE NINGÚN NIÑO SEA PRIVADO DE SU DERECHO AL DISFRUTE DE ESOS SERVICIOS SANITARIOS.  ARTÍCULO 28.- LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO A LA EDUCACIÓN Y, A FIN DE QUE SE PUEDA EJERCER PROGRESIVAMENTE Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ESE DERECHO, DEBERÁN EN PARTICULAR  ARTÍCULO 29.- LOS ESTADOS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EDUCACIÓN DEL NIÑO DEBERÁ ESTAR ENCAMINADA A:  EDUCACIÓN TODO NIÑO TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR POR LO MENOS LA EDUCACIÓN PRIMARIA GRATUITA Y OBLIGATORIA. LA APLICACIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR DEBERÁ RESPETAR LA DIGNIDAD DEL NIÑO EN CUANTO PERSONA HUMANA. |
| LINK: | <https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-de-Asistencia-Social-para-el-Estado-de-Tlaxcala.pdf>  <https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/Tratatados%20Internacionales/9%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1o.pdf> |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS DEL PROCESO | |
| REQUISITOS: | \* SOLICITAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O EN DIF MUNICIPAL.  \* INTEGRARSE A LOS GRUPOS CONFORMADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.  \* SER ADOLESCENTE DE ENTRE 10 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS CON 11 MESES. |
| PASOS: | 1.- ASISTIR A LAS PLÁTICAS Y TALLERES DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF. |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE | |
| NOMBRE: | DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR |
| DIRECCIÓN: | CALLE JOSÉ MA. MORELOS NÚMERO 4, COLONIA CENTRO. |
| LOCALIDAD: | TLAXCALA |
| MUNICIPIO: | TLAXCALA |
| CÓDIGO POSTAL: | 90000 |
| RESPONSABLE: | PSIC. STEFANO DI GRAZIA HERNÁNDEZ |
| CARGO: | JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR |
| HORARIO DE ATENCIÓN: | LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS |
| TELÉFONO: | 246 46 50 440 EXT. 244 Y 246 46 50 469 |
| CORREO ELECTRÓNICO: | violenciafamiliar@diftlaxcala.gob.mx |
| PÁGINA WEB: | dif.tlaxcala.gob.mx |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS DE COSTOS | |
| COSTOS: | GRATUITO |